

Caixabank, condenada por asesoramiento defectuoso en la venta de un seguro de Vida a prima única

- La sentencia reconoce el derecho de los consumidores a ser resarcidos, aunque el contrato se haya extinguido

2/6/2025.- El Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ponferrada ha dictado una sentencia en la que se declara que **Caixabank** incurrió en responsabilidad contractual por ofrecer un asesoramiento inadecuado en la contratación de seguros de vida con prima única, cuya financiación se incluyó en el capital de una hipoteca. La entidad ha sido condenada a devolver los intereses remuneratorios derivados de esa financiación, incluso aunque las pólizas ya hayan sido canceladas.

De acuerdo con el fallo judicial, la entidad actuó como mediadora de seguros en calidad de operador de banca-seguros, **incumpliendo sus obligaciones de información y asesoramiento**. Los clientes fueron inducidos a contratar un producto que no se adecuaba a sus necesidades, generando una carga financiera adicional de casi 9.000€ justo en el momento de adquirir su vivienda habitual, lo que agravó su situación económica.

El tribunal señala que se ofreció a los clientes un seguro en la modalidad de prima única financiada, una opción desventajosa en comparación con la contratación de un seguro con prima anual renovable, que habría brindado las mismas coberturas sin añadir costes financieros innecesarios.

José Luis Carrera Marcén, abogado que ha dirigido la reclamación, destaca que esta resolución es relevante porque reconoce el derecho de los consumidores a ser resarcidos por los daños sufridos, incluso si los contratos ya se han extinguido: “La sentencia subraya que la cancelación del seguro no borra el perjuicio derivado de una mala praxis bancaria”.

El préstamo hipotecario se formalizó en 2015 y fue objeto de subrogación en marzo de 2024, momento en que tanto la hipoteca como el seguro fueron cancelados, con el correspondiente reembolso de la parte proporcional no consumida de las primas. No obstante, durante toda la vigencia del préstamo, los clientes estuvieron pagando intereses por la financiación del seguro, lo que el juez ha considerado un perjuicio económico que debe ser compensado.

Sobre el Consejo General

El Consejo General de los Colegios de Mediadores de Seguros es la corporación de derecho público que aglutina a 50 colegios profesionales distribuidos por todo el territorio nacional. Sus más de 7.000 miembros la convierten en la organización de agentes y corredores de seguros más importante de España y más numerosa de Europa.

Forma parte de las principales organizaciones internacionales de profesionales del sector como BIPAR (Europa), COPAPROSE (América) y WFii (mundial).

Cuenta con una escuela de negocios, CECAS, exclusivamente dedicada a la formación aseguradora.

Javier Barberá es su presidente desde 2021